

BASES PARA EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PIREP-LOCAL, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETO DEL CONCURSO.....	2
3.	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.....	2
4.	CONDICIONANTES DEL PIREP LOCAL.....	4
5.	VISITAS OBLIGATORIAS PROGRAMADAS AL EDIFICIO.....	7
6.	ACTUACIONES ESPECÍFICAMENTE REQUERIDAS.....	7
7.	PROGRAMA FUNCIONAL PREVISTO DEL EDIFICIO.....	7
8.	LIMITACIONES EN EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA.....	7
9.	OBLIGACIONES DEL GANADOR.....	7
10.	PREMIOS.....	8
11.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO DE IDEAS.....	8
12.	CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	8
13.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	9
14.	DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
15.	SOBRE EL JURADO.....	11
16.	FALLO DEL CONCURSO.....	12
17.	ANONIMATO DE LAS PROPUESTAS.....	12
18.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	12
19.	PREMIOS.....	13
20.	EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.....	13
21.	PUBLICIDAD DEL CONCURSO.....	14
22.	DISPOSICIÓN FINAL.....	14
	ANEXO 1.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN (PERSONAS FÍSICAS).....	15
	ANEXO 2.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).....	16
	ANEXO 3.: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.....	17
	ANEXO 4.: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN.....	18





1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Ceutí quiere apostar por la sostenibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos rehabilitando el actual edificio del Ayuntamiento. Para ello, pretende acogerse a lo establecido en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta orden se enmarca en el Programa de Impulso para la Rehabilitación de los Edificios Públicos de las entidades locales (PIREP local).

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de este concurso es conseguir una rehabilitación integral del edificio del Ayuntamiento de Ceutí, que mejore tanto los aspectos energéticos del edificio, como los relativos a su accesibilidad, habitabilidad, sostenibilidad y conservación.

Este concurso se enmarca en la anteriormente mencionada Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero de 2022, relativa al PIREP local. El Ayuntamiento de Ceutí lo convoca con el fin de identificar la mejor propuesta en base a la decisión de un jurado formado por expertos en arquitectura, diseño y aspectos energéticos de los edificios. Una vez seleccionada la mejor propuesta, el equipo redactor de ésta, se encargaría del desarrollo del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución.

3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE





El edificio se encuentra situado en Pza. José Virgili, 1 de Ceutí. Está compuesto por dos plantas en un único edificio con una superficie total construida de 1.546 m². El edificio está construido mediante estructura portante de hormigón armado, con una gran claraboya central en la cubierta y el resto de cubierta formada por teja cerámica. Las carpinterías están conformadas mediante carpintería metálica con vidrio simple.

El edificio se divide en diferentes despachos y dependencias para el trabajo del personal administrativo y técnico del ayuntamiento, así como atender a los usuarios que demanda cualquier tipo de trámite o cuestión a esta administración. También se localizan dentro del edificio las dependencias municipales de la Policía Local de Ceutí.

El año de construcción del edificio es 1987, y no se ha producido rehabilitaciones de ninguna parte estructural o de la envolvente ni ampliaciones del mismo. La tipología constructiva responde a la de la época de la construcción del edificio.

En el edificio del Ayuntamiento de Ceutí se localizan 41 trabajadores, fluctuando este número hasta 46 si los policías locales se encuentran en sus dependencias. No se puede determinar el número de usuarios que utilizan las instalaciones, ya que este fluctúa durante el tiempo de uso del edificio, no teniendo medios para realizar un conteo de las personas que acceden al edificio.

Horario de apertura y cierre del centro está comprendido desde las 07:30 h hasta las 15:30 h de lunes a viernes, aunque los trabajadores pueden tener acceso por la tarde y la zona donde se ubican las dependencias de la Policía Local se encuentran abiertas las 24 horas durante los 365 días del año. Además, las instalaciones son utilizadas por el equipo de gobierno y concejales en horario de tarde, realizándose también las labores de limpieza.





La climatización del edificio se realiza mediante equipo centralizado y distribución de fancoils por las dependencias existentes. También se han instalado equipos de descarga directa tipo split de pared individuales en algunos despachos ya que el sistema de climatización centralizado es insuficiente para las condiciones mínimas de confort. En las dependencias de la Policía Local están instalados equipos individuales de descarga directa tipo split de techo para la climatización de todas las zonas.

Con referencia al equipo de climatización centralizada se observan anomalías en el funcionamiento, todo ello debido a su bajo rendimiento y la antigüedad de las instalaciones, no proporcionando el grado de confort necesario. Esto es debido a que no es posible programar la temperatura en cada zona o dependencia ya que los termostatos no están en funcionamiento o se encuentran averiados.

En el caso de los equipos individuales de climatización instalados en algunos despachos o dependencias no se observa ningún tipo de anomalía en su funcionamiento.

La iluminación del centro se lleva a cabo mediante luminarias de techo con tubos fluorescentes, estando dividida por despachos y dependencias mediante los correspondientes mecanismos de encendido. No existen elementos de sectorización de alumbrado o encendido automático en los pasillos y zonas comunes del edificio.

El edificio dispone en la parte central de la cubierta una gran claraboya para aportar luz natural. Esta claraboya está construida mediante placas de policarbonato traslucido cuya transmitancia es muy elevada por lo que permite la entrada excesiva radiación solar en verano y la pérdida de calor en invierno.

Durante el proceso de participación, los candidatos podrán requerir información referente a la legislación urbanística vigente en la página web del ayuntamiento: <https://ceuti.es/urbanismo/>

4. CONDICIONANTES DEL PIREP LOCAL

Las propuestas presentadas deberán cumplir las prescripciones fijadas en la [Orden TMA/178/2022](#) y sus [documentos de referencia](#), especialmente, lo relativo a la [Nueva Bauhaus Europea](#).



La iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea conecta el Pacto Verde Europeo (New European Green Deal) con nuestra vida cotidiana y nuestros espacios vitales. Hace un llamamiento a todos los europeos para que imaginen y construyan juntos un futuro sostenible e inclusivo que sea hermoso para nuestros ojos, mentes y almas.

La Nueva Bauhaus Europea es un movimiento creativo y transdisciplinar. Es un puente entre el mundo de la ciencia y la tecnología, el arte y la cultura. Se trata de aprovechar nuestros retos verdes y digitales para transformar nuestras vidas a mejor.

Es una invitación a abordar juntos problemas sociales complejos mediante la co-creación. Mediante la creación de puentes entre diferentes orígenes, atravesando disciplinas y basándose en la participación a todos los niveles, la Nueva Bauhaus Europea inspira un movimiento para facilitar y dirigir la transformación de nuestras sociedades a lo largo de tres valores inseparables:

- la sostenibilidad, desde los objetivos climáticos hasta la circularidad, la contaminación cero y la biodiversidad
- la estética, la calidad de la experiencia y el estilo, más allá de la funcionalidad
- la inclusión, desde la valoración de la diversidad hasta la garantía de accesibilidad y asequibilidad

La Nueva Bauhaus Europea reúne a ciudadanos, expertos, empresas e instituciones para reimaginar la vida sostenible en Europa y más allá. Además de crear una plataforma para la experimentación y la conexión, la iniciativa apoya el cambio positivo también proporcionando acceso a la financiación de la UE para proyectos bellos, sostenibles e inclusivos.

Como se describe en la Orden, se requiere que la propuesta seleccionada incluya una actuación que proponga un enfoque integral, en el que se incluyan los siguientes aspectos:

A. Mejora de la eficiencia energética, con una reducción de al menos el 30% en el consumo de energía primaria no renovable (dato obtenido de la comparación de los certificados energéticos actual y posterior, según se establece en la Orden). Además de la mejora global de la envolvente del edificio, se valorará la integración masiva de fuentes de energía renovables que contribuya a la consecución del objetivo (incluso superarlo) de reducción de la demanda no renovable. Ejemplo de costes elegibles en esta categoría:

A.1. Mejora de la envolvente térmica:

- Aislamiento térmico en fachada (por el exterior, en cámaras o por el interior).
- Aislamiento térmico en cubierta.
- Sustitución de carpinterías o acristalamientos.
- Modificación de huecos en fachada.
- Soluciones constructivas bioclimáticas: invernaderos adosados, muros parietodinámicos, muros Trombe, etc.
- Dispositivos de protección solar.

A.2. Instalación, sustitución o mejora de la eficiencia energética de instalaciones térmicas

- Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación.
- Sistemas de energías renovables: eólica, solar (térmica y solar), aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás.



- Sistemas de automatización y control de edificios.
- Aislamiento térmico en instalaciones de distribución.
- Sistemas de recuperación de energía residual.

A.3. Mejora de otras instalaciones

- Eficiencia energética en ascensores.
- Eficiencia energética de la iluminación: sustitución de lámparas y luminarias, sistemas de control y regulación y sistemas de aprovechamiento de la luz natural.

B. Mejora de la sostenibilidad ambiental del edificio: se valorará la utilización de las aguas pluviales y/o la reutilización de aguas grises. También se valorará la recuperación y gestión adecuada de los RCD generados, de acuerdo con lo establecido en la Orden. Ejemplo de costes elegibles en esta categoría:

- Mejora del suministro y de evacuación de agua del edificio mediante mecanismos de ahorro de agua, reutilización de aguas grises y pluviales o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- Estrategias bioclimáticas y fomento de la evapotranspiración (vegetación y cubiertas ajardinadas).
- Estaciones de recarga de vehículo eléctrico, aparcamientos de bicicletas y fomento de modos alternativos al coche.
- Mejora de las instalaciones de recogida y evacuación de los residuos ordinarios generados en el edificio.

C. Mejora de la accesibilidad física, cognitiva y sensorial en el edificio. Ejemplo de costes elegibles en esta categoría:

- Elementos mecánicos de comunicación (ascensores, plataformas elevadoras verticales).
- Mejora de la accesibilidad entre plantas mediante rampas, ampliación de cabinas de ascensor, etc.
- Mejora de la accesibilidad mediante la habilitación de servicios higiénicos accesibles, plazas de aparcamiento accesibles, bucles de inducción magnética, etc.
- Mejora de información y señalización para la accesibilidad, bandas señalizadoras visuales y táctiles, avisos acústicos o visuales.
- Mejoras en el esquema de circulación del edificio relativas al cumplimiento del DB SUA o la normativa autonómica o local correspondiente (dimensiones de pasillos, pendiente de rampas, eliminación de obstáculos, etc).

D. Mejora de la habitabilidad, la seguridad y digitalización del edificio. Ejemplo de costes elegibles en esta categoría:

- Mejora de la protección frente a la humedad.
- Mejora de la calidad de aire interior.
- Reducción de los niveles de concentración de radón.
- Mejora de la seguridad estructural, en caso de incendio y de utilización.
- Mejora de la protección frente al ruido.
- Mejora del confort lumínico.
- Sustitución del amianto por otros materiales.
- Mejora de la seguridad de utilización y la digitalización del edificio.
- Mejora de la funcionalidad y flexibilidad de los espacios relacionada con los requisitos de habitabilidad y seguridad.



E. Conservación del edificio. Ejemplo de costes elegibles en esta categoría:

- Conservación de los elementos integrantes de la estructura.
- Buen funcionamiento de las instalaciones tales como saneamiento, climatización, electricidad, iluminación, telecomunicaciones, gas y recogida y separación de residuos.
- Mantener en correcto uso los elementos mecánicos existentes de comunicación, tales como sustitución de piezas o renovación de equipos.

Nos serán elegibles las ampliaciones del edificio.

El presupuesto correspondiente a la categoría A ha de ser al menos dos tercios del presupuesto elegible total, correspondiente a las cinco categorías (A+B+C+D+E). En caso de que el importe correspondiente a las categorías B+C+D+E no permitiera cumplir dicha condición, el excedente se consideraría coste no elegible para la concesión de la ayuda y, por tanto, debería ser financiado directamente por el ayuntamiento, tal como se indica en la hoja Excel de presupuesto.

5. VISITAS OBLIGATORIAS PROGRAMADAS AL EDIFICIO

La visita de reconocimiento al edificio tiene carácter obligatorio para todos los proyectistas interesados en presentar propuestas a este concurso al efecto de conocer las características de este, así como el entorno del inmueble (conjunto de la Plaza José Virgili).

Se establecen los días 13 y 16 de mayo para la visita, en horario de mañana (a las 9:00).

Para realizar la visita, será necesario remitir correo electrónico a oficinatecnica@ceuti.es indicando la fecha preferible por el candidato para realizar esta. En el correo se facilitarán los siguientes datos del arquitecto que realizará la visita: nombre completo, número de DNI, teléfono y correo electrónico de contacto.

El Ayuntamiento programará las visitas, dada la necesidad de organización de grupos lo suficientemente reducidos para no afectar a la actividad cotidiana en el inmueble, comunicando la fecha finalmente asignada a los candidatos.

Las visitas tendrán una duración aproximada de 45 minutos por grupo, pudiendo recabar cuantos datos (medidas, fotografías, etc.) se considere oportuno durante la misma, siempre que las condiciones del inmueble lo permitan en condiciones de seguridad, no siendo posible la realización de catas o ensayos destructivos en ningún elemento del inmueble.

No será necesario asistir provistos de equipos de protección individual.

Los asistentes a las visitas recibirán un certificado, que deberán incluir en la documentación administrativa en el momento de presentar su propuesta, que justificará el cumplimiento de este requisito.

6. ACTUACIONES ESPECÍFICAMENTE REQUERIDAS.

- Actuación en cubierta, concretamente en lucernario, que presenta desperfectos importantes y es fuente de una excesiva carga térmica.
- Instalación de generador fotovoltaico integrado en cubierta.



- Instalación de sistema de renovación de aire interior mediante ventilación forzada y sistemas de purificación, controlada mediante la medición de la concentración de CO₂ en el aire expulsado.
- Habilitación de espacio en planta baja para mejorar la atención al público, suprimiendo o remodelando las rampas existentes que actualmente no cumplen accesibilidad.
- Alumbrado nocturno ornamental del edificio que quede integrado en el entorno de la plaza José Virgili.
- Mejora del aislamiento en envolvente térmica e instalaciones térmicas más eficientes.
- Renovación integral de la instalación eléctrica e iluminación, sistemas domóticos, incluyendo sistemas de datos y centralización de sistemas informáticos, incluyendo sala técnica.
- Habilitación como archivo u otro uso de la planta bajo cubierta.

7. PROGRAMA FUNCIONAL PREVISTO DEL EDIFICIO

El uso del edificio es eminentemente administrativo, albergando los servicios principales de la administración local. Además, una pequeña parte, es utilizada por la Policía Local, con el fin de mantener su presencia en el centro urbano.

En la elaboración de las propuestas para este concurso, se deberán tener en cuenta los resultados de la participación ciudadana y de los talleres de co-creación que se realizarán en los municipios. Se facilitarán estos datos a los proyectistas interesados, mediante correo electrónico facilitado al ayuntamiento en el momento de la visita al edificio.

8. LIMITACIONES EN EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) máximo para la rehabilitación del edificio del Ayuntamiento de Ceutí, asciende a la cantidad de 600.000 € (seiscientos mil euros). Esta cantidad no incluye beneficio industrial (6%), gastos generales (13%), ni IVA (21%).

Además, de acuerdo con la tabla de presupuesto que han de rellenar los candidatos, el importe total a financiar por el ayuntamiento (incluyendo el IVA) no excederá de 180.000 € (ciento ochenta mil euros).

Toda propuesta que, en el desglose de su presupuesto, exceda en alguno de estos límites, quedará descalificada.

9. OBLIGACIONES DEL GANADOR

El autor del proyecto ganador del concurso se compromete a realizar un primer dimensionado de las instalaciones del edificio necesarias para obtener el certificado energético del proyecto y poder estimar el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable. Y esto, dentro del plazo que permita la presentación de la solicitud de la ayuda.

Además, realizará los ajustes sobre los materiales entregados, que el ayuntamiento considere oportunos, para mejorar las posibilidades de conseguir la financiación necesaria, de acuerdo con la Orden TMA/178/2022.



El presupuesto de ejecución material del proyecto se confeccionará teniendo en cuenta precios contrastados de mercado y será, en cualquier caso, igual o inferior al incluido en el apartado anterior.

10. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO DE IDEAS

El presente concurso de proyectos con intervención de Jurado tiene carácter público, y se desarrollará por procedimiento abierto y en una única fase, a nivel de anteproyecto o idea básica valorada económicamente. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los participantes quedan sometidos expresamente a lo establecido en estas bases.

Para lo no previsto en estas bases, el concurso se regirá por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Ley Bases Régimen Local y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

11. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

La convocatoria está dirigida a arquitectos titulados y colegiados que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título oficial correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al Concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

Podrán presentarse a este concurso, por sí solo o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, de acuerdo, con lo previsto en los artículos 65 a 70 de la LCSP tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las causas de prohibición establecidas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán participar en este Concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este Concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del Concurso. Las personas físicas deberán estar en posesión de título de arquitecto o equivalente en otros países.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas que deseen participar en el concurso que regulan estas bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarias. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

12. INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN

No podrán participar en el Concurso, como titulares o como miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Miembros del Jurado o técnicos asesores de los mismos y los redactores de estas Bases.
- Quienes tengan, con los anteriores, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado y con los redactores de estas Bases.
- Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado. En el supuesto de que alguno de los participantes en el Concurso o de los integrantes del equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas durante el periodo de celebración del Concurso.
- Quienes estén incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- Tampoco podrán participar las personas físicas y/o jurídicas que hubieren participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o hubieren asesorado al órgano de contratación durante su preparación, cuando dicha participación pueda falsear la competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas participantes

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada arquitecto o equipo solo podrá presentar al concurso una única propuesta

Las propuestas para participar en el concurso constarán de dos sobres en el que se referencie el siguiente título "CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ", identificando en su exterior exclusivamente con el Lema elegido por los concursantes para preservar el anonimato. Los sobres se identifican como sobres "A" y "B".

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Identificado con el Lema de la propuesta y que incluya los siguientes documentos:

I. Parte gráfica: dos paneles A3 vertical (en un único archivo pdf, con un peso máximo de 10 Mb), con la siguiente información:

- a) **Carátula identificativa** del inmueble



- b) **Memoria descriptiva** de las obras a desarrollar (<500 palabras), con información relativa a los criterios de evaluación de Calidad, Enfoque Integral e Innovación. Contendrá, al menos, descripción del inmueble, relación con su entorno y descripción de las obras a acometer, detallando las actuaciones de mejora energética. A la hora de informar sobre los criterios de valoración, es necesario mencionar:

Calidad

- El valor arquitectónico de la propuesta
- El interés conceptual, mejora técnica, estética y funcional
- La racionalidad, flexibilidad y funcionalidad de la intervención
- La Integración armoniosa en el tejido urbano y paisaje
- La adecuación al coste
- La adaptación a los estándares de eficiencia
- El rigor de la justificación.
- Los menores costes potenciales de mantenimiento

Enfoque Integral: Además de la mejora energética, destacar las actuaciones de mejora sobre la habitabilidad, accesibilidad, y conservación, seguridad de utilización y digitalización de los edificios

Innovación

- Innovación energética, proyectos que vayan más allá del ahorro mínimo exigido del 30%, orientados a transformar el edificio en uno de consumo nulo o casi nulo.
- Innovación constructiva, atendiendo a la elección de materiales, salubridad, confort y sostenibilidad
- Innovación tipológica, optimización y/o transformación de espacios, tanto a nivel físico como conceptual

- c) **Plano de situación** con un radio de 1 km
 d) Planos del **estado actual**
 e) Planos del **estado previsto**
 f) **5 fotografías** del estado actual
 g) **Infografías** que muestren su estado tras la actuación



Ejemplo de paneles A3 y contenido



II. Parte informativa: una breve memoria de 5 páginas como máximo explicando la actuación en el que se incluya una descripción de 400 palabras sobre este criterio de evaluación:

Oportunidad

- Alineamiento con la Nueva Bauhaus Europea
- Integración de la propuesta en un Plan Local de la Agenda Urbana o Estrategia de Ciudad
- Considerar contextos como el COVID19

Solidez:

- Coherencia
- Credibilidad
- Precisión de la planificación temporal de toda la actuación

III. Presupuesto de la actuación: con las partidas organizadas en las categorías A, B, C, D y E, de acuerdo con la plantilla facilitada (tabla Excel programada)

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Identificado con el Lema de la propuesta y que incluya los siguientes documentos:

- **Identificación de los participantes**, según los modelos para personas físicas o sociedades que se adjuntan en los Anexos 1 y 2 de estas bases.
- **Declaración responsable de no hallarse en causa de incompatibilidad para contratar**, según modelo que se adjunta en anexo 3 de estas bases. Deberán aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las **condiciones de titulación requeridas** para participar, según el modelo que se adjunta en anexo 4 a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos que concurren en unión temporal de empresas, por el representante que los mismos hayan designado conforme al documento relacionado en el punto siguiente.
- **Certificado de asistencia a la visita del inmueble**, expedido por el Ayuntamiento de Ceutí y entregado al arquitecto al finalizar la visita.

14. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo límite para la presentación de propuestas es de 20 días naturales, a contar desde el día de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Debido a que, en la actualidad, la plataforma no está adaptada a este tipo de concurso, pese a que el anuncio de licitación y el resto de información relativa al desarrollo del proceso, sea objeto de publicación en la misma, la presentación de los sobres se realizará a través del Registro General del Ayuntamiento, bien presencialmente o bien a través de la sede electrónica.

15. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Una vez finalizado el plazo de presentación de las propuestas de proyectos, se constituirá un Jurado cuyos miembros serán designados de conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso.



En los Concursos de Proyectos no habrá intervención de la mesa de contratación. Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas expresamente al Jurado serán realizadas por el servicio de contratación dependientes del órgano de contratación.

Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de la licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en estas Bases y conforme a la relación de premios establecida.

Su actuación se ajustará al contenido de las presentes Bases y, supletoriamente, a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado estará compuesto por personas físicas independientes de los participantes en el Concurso de Proyectos.

En virtud del artículo 187.3 de la LCSP, un mínimo dos tercios de los miembros del jurado deberán poseer la titulación de arquitecto.

La identidad de los miembros del Jurado será publicada en la Plataforma de Contratación del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a los efectos de poder solventar posibles incompatibilidades. Se aplicarán a los miembros del jurado dichas causas de incompatibilidad y en todo caso las previstas en el artículo 23 de la Ley 40 / 2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado se constituirá y actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 187 de la LCSP. Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de la licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 20 de estas Bases y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído su fallo, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.

En un plazo máximo de tres días finalizado el plazo de presentación de las propuestas de proyectos, se constituirá el Jurado del presente concurso, cuya composición se establece a continuación.

Presidente del Jurado: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí

Secretario del Jurado: La Secretaria del Ayuntamiento de Ceutí o quien legalmente le sustituya.

Cuatro vocales, elegidos de entre los siguientes:

- Arquitectos o Ingenieros designados por el órgano de contratación Ayuntamiento de Ceutí.
- Arquitectos designados por el COAMU
- Arquitectos designados por la UPCT
- Arquitectos designados por el Servicio de Arquitectura de la CARM

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso. En caso contrario, el miembro del Jurado afectado deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.



El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso.

16. FUNCIONES DEL JURADO

Sus funciones serán:

- La apertura, análisis y valoración de la documentación presentada en cada uno de los sobres y levantar la correspondiente Acta en la que se reflejará sus valoraciones, observaciones y cualquier otro aspecto que se considere oportuno.
- Proponer las proposiciones que deben ser consideradas admitidas o excluidas motivando las causas que lo originan.
- El Jurado hará constar en un informe, firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, del que se dará traslado al órgano de contratación.
- Se respetará el anonimato de los autores de todos los proyectos hasta que el Jurado emita su dictamen o decisión.
- Proponer a los candidatos que han obtenido la mayor puntuación.
- Proponer al ganador del Concurso al órgano de contratación.
- Custodiar y vigilar que se asegure el anonimato de los participantes hasta la apertura del sobre B, en el que se desvelará la identidad de cada una de las propuestas presentadas bajo lema.
- Proceder a la entrega de premios con la adjudicación del Concurso.

17. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

La organización y funcionamiento del Jurado del concurso se regirá por lo dispuesto en estas bases y supletoriamente por lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo y contratación de las administraciones públicas.

El Jurado se reunirá por convocatoria previa de la secretaría efectuada por orden de su presidente. Serán convocados a una sesión única del jurado sus miembros titulares, los cuales darán traslado de la convocatoria a su suplente cuando no puedan asistir.

Para la válida constitución del Jurado a los efectos de celebración de sesiones deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente, o persona en quien haya delegado así como del secretario y de al menos la mitad de los vocales o personas que los sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, y será el presidente quien dirimirá los posibles empates con su voto de calidad.

En todo caso, y en lo que no esté regulado por las presentes bases, será de aplicación la legislación aplicable a las mesas de contratación reguladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

18. PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO



Una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones se emitirá certificado por la Secretaria del Ayuntamiento en el que se haga constar las propuestas presentadas para participar en el Concurso.

Apertura del Sobre A:

Una vez emitido el correspondiente certificado se procederá a convocar al Jurado para dar cuenta del número de proposiciones presentadas y los lemas que participan en este concurso.

El jurado procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación incluida en el Sobre A (proposición evaluable mediante juicio de valor, criterios subjetivos), levantando Acta con indicación de las valoraciones realizadas y la clasificación acorde a la puntuación de cada una de las propuestas.

En el caso de que existan licitadores que no hayan presentado las proposiciones conforme a lo indicado en estas Bases se procederá a recabar las aclaraciones que se consideren necesarias, en su caso, o a su no admisión en el concurso. En tal caso se propondrá al órgano de contratación la exclusión del procedimiento para que dicte y notifique resolución de exclusión.

El fallo del Jurado indicará, por su lema, cuál es la propuesta ganadora, así como aquellas que le sigan en puntuación. El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas excluidas, con el razonamiento técnico que lo sustente.

En todo caso, la valoración que haga el Jurado de las propuestas así como la puntuación otorgada a cada una deberá estar debidamente motivada.

El acta será objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ceutí, a los efectos de publicidad y transparencia.

Apertura del Sobre B:

La valoración de la documentación presentada en el sobre B no tiene puntuación asignada. No obstante, es requisito indispensable que se presente correctamente y se acredite en el momento oportuno, a los efectos de poder considerar al candidato como admitido en el concurso.

Una vez publicadas las actas referidas en los puntos anteriores, se procederá a la apertura del sobre B y se examinará la documentación exigida en el punto anterior respecto del participante que haya obtenido la mayor puntuación.

Si el órgano de contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas premiadas, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de 3 días hábiles puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que el licitador titular de la propuesta ganadora del Primer Premio, no cumpla con los requisitos exigidos o no subsanara los defectos, el órgano de contratación dejará sin efecto el fallo del Jurado y se reserva el derecho de declararlo desierto, previa audiencia del Jurado. En su caso, adjudicará el Concurso al siguiente premiado en el orden de la lista establecido por el Jurado en el acta, corriendo así el orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases. Si ninguno de los premiados cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el Concurso desierto.

En todo caso, se levantará acta de la sesión en la que se determinará la admisión de los licitadores, así como las subsanaciones que se hayan requerido en su caso y proponer la



adjudicación del concurso al participante con mayor puntuación, así como los restantes premiados.

Del mismo modo, las actas serán objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ceutí.

19. ANONIMATO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán bajo Lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del jurado y la consiguiente apertura del sobre A, incluyendo la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente Base.

20. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establecerán como criterios de valoración para la adjudicación de los premios aquellos relacionados con la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero de 2022, relativa al PIREP local y presentes en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Calidad (20 puntos).
- Enfoque Integral (15 puntos).
- Innovación (15 puntos).
- Oportunidad (20 puntos).
- Solidez (15 puntos).

Estos criterios serán los que utilicen el Jurado para puntuar las distintas propuestas presentadas al concurso.

21. PREMIOS

El presente concurso contempla el pago de contraprestaciones económicas a los concursantes finalistas en concepto de gastos por elaboración de propuestas y por la entrega de las mismas y su puesta a disposición del órgano de contratación, por un importe máximo total de 4.000,00 euros, IVA excluido, (4.840,00 euros IVA incluido), con arreglo al siguiente desglose:

	Importe	IVA (21%)	Total
--	---------	-----------	-------



PREMIO (Ganador)	4.000 €	840 €	4.840 €
TOTAL	4.000 €	840 €	4.840 €

Los premios estarán sujetos, en su caso, a la retención correspondiente. Para proceder a su pago se estará a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP de conformidad con lo indicado en el artículo 187.9 de la LCSP.

El Jurado podrá acordar la Mención Honorífica de cuantos proyectos considere merecedores de tal distinción. Estas menciones no tendrán dotación económica.

El concurso podrá declararse desierto si el Jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse premios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

Además, en caso de que el ayuntamiento obtuviera la ayuda requerida para acometer la rehabilitación, el ganador del concurso podrá ser contratado para la redacción del proyecto básico y de ejecución objeto de la obra propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En el caso de que alguno de los ganadores del Concurso desistiera, no dispusiera de la solvencia económica y técnica para concurrir a dicho procedimiento, o estuviera incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar, se invitará a participar por orden decreciente de puntuación a los siguientes candidatos de la fase de Concurso, siendo por tanto los mismos beneficiarios de la cantidad a percibir en concepto de premio.

No existe ningún tipo de compensación para el resto de participantes que no hayan sido premiados.

22. ADJUDICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL POSIBLE CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO

El Ayuntamiento de Ceutí se reserva el derecho de licitar con posterioridad el contrato de servicios sobre los trabajos que después se dicen mediante procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168, d) de la LCSP), a favor del ganador del Concurso y siempre el Ayuntamiento de Ceutí consiga la subvención objeto de este concurso y persista la necesidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.4 de la LCSP.

En este caso, se requerirá al ganador la presentación de la documentación acreditativa en materia de capacidad, solvencia, constitución de UTE, en su caso, así como la justificación de estar al corriente de pagos. En el caso de que no se acredite adecuadamente El Ayuntamiento de Ceutí podrá licitar dicho procedimiento con el segundo finalista y así sucesivamente. Procediéndose a la devolución del premio.

El ganador del Concurso deberá integrar en el proyecto definitivo todas las sugerencias y/o modificaciones que el Jurado considere oportunas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del citado procedimiento sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna. El contrato comprenderá los siguientes trabajos:

- Proyecto básico



- Proyecto de ejecución
- Dirección de facultativa completa, incluyendo entre ellos dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución y en la fase de proyecto.

Así como todos los trabajos que de éstos se deriven, como estudios geotécnicos, de resistencia estructural, de seguridad y salud, etc.

En lo relativo a las modificaciones en la fase de ejecución se estará en lo dispuesto en la Sección 4ª, artículos 314, 315 de la LCSP 9/2017.

El proceso de negociación versará sobre el plan de trabajo derivado del anteproyecto presentado y sobre los plazos estimados para la redacción de los diferentes documentos establecidos en este apartado. En el supuesto de no alcanzarse acuerdo con el concursante clasificado en primer lugar, o de no poder comprobar el cumplimiento por parte de éste de las solvencias legalmente exigidas, el Ayuntamiento declarará concluido el proceso, no llevando a cabo la realización del proyecto con el ganador ni con el resto de finalistas de este concurso, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna por ello.

El pago, en concepto de honorarios (descontado el premio), se hará efectivo una vez aprobado el proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y demás documentación necesaria a presentar por el adjudicatario, mediante una única factura y según establece el artículo 198 de la LCSP y los honorarios por la dirección de obras, dirección de ejecución de las obras y coordinación de seguridad y salud, se harán efectivos de forma proporcional a las obras ejecutadas y conforme se vayan aprobando las certificaciones de obras presentadas.

23. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del abono de los premios, con cargo a la aplicación presupuestaria 2270615 150 1 en el Presupuesto General de 2022 del Ayuntamiento de Ceutí.

La posible contratación del proyecto básico y de ejecución, correspondiente a la propuesta ganadora de este concurso, quedará condicionada a la obtención de las ayudas y subvenciones derivadas de las convocatorias de fondos públicos de los programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluyendo el Plan de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP).

24. PUBLICIDAD DEL CONCURSO

En virtud del artículo 347.3 de la LCSP, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma), pudiendo también accederse a la información relativa a la presente licitación a través de la página web siguiente: www.ceuti.es.



25. DISPOSICIÓN FINAL

En los aspectos no previstos o regulados en las presentes Bases, el concurso de proyectos se regirá por las normas del procedimiento abierto en todo aquello que no resulte incompatible y también por las disposiciones reguladoras de la contratación de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 187.10 de la LCSP.



ANEXO 1.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN (PERSONAS FÍSICAS)

CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PIREP-LOCAL, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En relación al CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PIREP-LOCAL, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA **DE**
PROPUESTA:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

D./Dña.:.....DNI:.....

D./Dña.:.....DNI:.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

D./Dña.:.....

Calle/Plaza:

Localidad:.....CP:.....

Teléfono(s):.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta



ANEXO 2.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PIREP-LOCAL, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En relación al CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PIREP-LOCAL, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA **DE** **LA**
PROPUESTA:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... CIF:.....

Representada por: D./Dña.:.....DNI:.....

Sociedad 2:..... CIF:.....

Representada por: D./Dña.:.....DNI:.....

(...)

DIRECTOR DEL PROYECTO:

D./Dña.:.....DNI:.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

D./Dña.:.....

Calle/Plaza:

Localidad:.....CP:.....

Teléfono(s):.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los representantes de las sociedades autoras de la propuesta



ANEXO 3.: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PIREP-LOCAL, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Lema:

D./Dña.:....., DNI:.....,
Calle/Plaza:
Población:..... CP:.....,
Teléfono(s):.....
Correo electrónico.....

Actuando: - en su propio nombre: [] (profesionales a título personal)
- en representación de: [] (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de la mercantil....., con
CIF:....., Calle/Plaza:
Población: CP:.....

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, ni tiene incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Ceutí.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.
- que la persona física o jurídica no tiene deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Administración Pública.

Lugar, fecha y firma del declarante



ANEXO 4.: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN

CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PIREP-LOCAL, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En relación al CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PIREP-LOCAL, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,

Lema:

D./Dña.:....., con DNI:.....,
Actuando:

- en su propio nombre: [] (profesionales a título personal)
- en representación de: [] (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de la mercantil, con C.I.F.....

DECLARA responsable y expresamente que los coautores de la propuesta están en posesión del título de ARQUITECTO y otras titulaciones, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español y, en su caso, se encuentran colegiados o registrados en los siguientes colegios profesionales:

D./Dña.:.....
Colegiado/a en el Colegio Oficial de, con el n°

D./Dña.:.....
Colegiado/a en el Colegio Oficial de, con el n°

D./Dña.:.....
Colegiado/a en el Colegio Oficial de, con el n°

D./Dña.:.....
Colegiado/a en el Colegio Oficial de, con el n°

D./Dña.:.....
Colegiado/a en el Colegio Oficial de, con el n°

(...)

Lugar, fecha y firma del director de la propuesta

DILIGENCIA.- Las presentes bases constan de 24 páginas numeradas y han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022.

La Secretaria, Verónica Ortega Cantó

(documento firmado digitalmente)

